

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°378 de fecha 03 de Febrero del 2015 que aprueba el gasto del Plan de Seguridad Ciudadana y sus actividades.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.812 del 11 de Noviembre del 2014, que aprueban y desagregan el Presupuesto Municipal para el año 2015.
3. La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Seguridad Ciudadana es generar actividades destinadas a la comunidad sobre la temática de Prevención de Delitos.

DECRETO:

Apruébese la ejecución de la actividad de la Segunda Feria de Seguridad Vehicular Año 2015

Nombre de la Actividad	" 2° Feria de Seguridad Vehicular "
A quienes va dirigido	Público en General de la Comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	El objetivo es generar un evento destinado a la prevención y autocuidado en el robo de vehículos (bicicletas, motos y automóviles) sensibilizando a la comunidad y dándole a conocer la oferta existente para proteger sus vehículos ante posibles hechos delictuales.
Objetivo Específico de la Actividad	En este sentido, para Carabineros de Chile y en especial para la Prefectura de Carabineros Cautín N° 22, resulta importante establecer alianzas estratégicas, que permitan establecer los canales técnicos con la Municipalidad de Temuco, trabajando en una misma dirección que no tiene otro fin que hacer de Temuco una comuna más segura y que la gente que la habita, crea en Carabineros de Chile y en sus Autoridades.
Cobertura Estimada	3.000 Aprox
Gasto programado	\$ 8.000.000.-
Registro de la actividad	Registro de Fotográfico, nota de prensa
Fecha de la ejecución	15 y 16 de Noviembre 2015

1. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$ 6.500.000.- C.C 12.10.01 Servicio de Producción de Eventos en ítem de Servicios Generales.
- \$ 1.500.000.- C.C 12.10.01 Servicio de Impresiones.

3. La contratación de estos servicios, se regirá bajo la normativa de compras públicas.

4. Designese como ejecutor responsable de la presente Actividad a la Dirección de Seguridad Ciudadana, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



HFV/slm

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento de RR.PP.
- Oficina de Partes